

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 y 39 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 7 fracciones II, II.2. y II.2.4., 14 fracciones XIX, XXXIV, XLV y XLVI, 15 fracciones II, XIII y XVIII, 16 fracciones I, III, IX y XIII, 17 fracciones III, IV, V, IX y X, 24 fracciones I, II, XII, XIII y XVI y 28 fracciones I, IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y a los lineamientos para la operación del programa “RAÍCES DE BIENESTAR”, y con el objetivo de contribuir al combate a la sequía e impulso a la producción de buenas cosechas en el municipio de Puebla, favoreciendo el rescate y mejoramiento de suelos mediante la capacitación y entrega de acaricida natural y fertilizante agroecológico (vermicomposta) a personas habitantes que cuenten con campos de siembra en las juntas auxiliares con vocación agrícola en el municipio de Puebla, se emite la siguiente:

❧

CONVOCATORIA

❧

“RAÍCES DE BIENESTAR”

Dirigida a personas productoras del campo que habiten en localidades al norte y al sur, así como juntas auxiliares del municipio de Puebla, que tengan tierras de cultivo, así como, vocación agrícola e interés en adquirir conocimientos relacionados con el cuidado del medio ambiente, para su aplicación en el desarrollo de sus actividades agrícolas y que deseen acceder al programa “RAÍCES DE BIENESTAR”, que brinda la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la Dirección de Programas Sociales.

TIPOS DE APOYO

- 1- Capacitación: taller de capacitación, con el objetivo de ofrecer a las personas beneficiarias la información que les permita optimizar el uso de sus insumos y obtener asesoría para la implementación de un programa de fertilización agroecológica en maíz, usos y dosis de acaricida natural a base de Neem (biocontrolador de más de 200 tipos de especies de insectos y ácaros, líquido, cuyo componente principal es la azadirachtina, inocuo para mamíferos, aves y peces).
- 2- Un frasco de un litro de insecticida y acaricida agroecológico.
- 3- 20 bultos de 20 kilogramos o su equivalente en peso y embalaje de humus de lombriz roja californiana (vermicomposta).

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas solicitantes de los apoyos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Acreditar mediante comprobante de domicilio, (recibos de luz, predial, agua, teléfono, constancia de vecindad, con fecha no mayor a tres meses), que están ubicados en el municipio de Puebla.
- c) Acreditar su personalidad con alguna identificación oficial vigente.
- d) Presentar su Clave Única de Registro de Población vigente (CURP).
- e) Presentar documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio, donde se ubique la unidad de producción, (copia simple de certificado parcelario, escritura, minuta y/o constancia de posesión con antigüedad máxima de cinco años, que avale que cuenta con campos de cultivo), a nombre de la persona solicitante.

- f) Entregar formato de solicitud de inscripción al programa, en formato abierto dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con nombre completo, fecha, número telefónico de contacto y firma autógrafa o en su caso, huella dactilar del solicitante.

PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las personas beneficiarias serán seleccionadas a través del siguiente procedimiento:

- 1- El personal adscrito a la Dirección de Programas Sociales cotejará los documentos entregados a fin de verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos; en caso de que hiciera falta alguno, se informará en el momento a la persona solicitante otorgándole un plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la entrega de su solicitud para que lo solvente. En caso de no cumplir con todos los requisitos en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.
- 2- Una vez cerrado el periodo de recepción de documentos la Dirección revisará la pertinencia de las personas solicitantes.
- 3- Se notificará vía telefónica y/o whatsapp a las personas que hayan sido seleccionadas para que continúen con procedimiento, relacionado con la entrega.
- 4- La entrega de los apoyos se formalizará a través de la suscripción de los formatos de recibo de entrega-recepción del apoyo, carta de agradecimiento y reporte fotográfico georreferenciado de la entrega del mismo.

La recepción de solicitudes será en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

Las personas solicitantes deberán acudir y entregar la documentación en copia simple y en original para su cotejo, en hoja tamaño carta, dentro de periodo previsto, en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Agronegocios, de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida Reforma # 519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del programa se obtendrán datos personales de las personas solicitantes, los cuáles serán tratados en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla dichos datos identificativos son:

- Nombre completo.
- Domicilio.
- Edad.
- Sexo.
- Estado civil.
- Número telefónico.
- Clave de identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Firma y/o huella.
- Fotografía de los beneficiarios.
- Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad, consultable en:

VIGENCIA

La presente convocatoria tendrá vigencia 10 días hábiles a partir de su publicación.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de conformidad con los lineamientos para la operación del programa “RAÍCES DE BIENESTAR”.

Para mayor información comunicarse al teléfono 222.309.46.00, extensión 6948.

Raíces de

BIENESTAR

escanea el código QR
Para consultar el aviso de privacidad



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

